

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 264 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 17 0 DIC 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Regional Nº 096-2018-GRA/GG-GRI, Oficio Nº 695-2019-GRA/GG.GRDE-DIRCETUR-DR-DT, Informe Nº 053-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio Nº 01861-2019-GRA/GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6791-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6905-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9243-2019-BOB-REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos que contiene en tres (03) anillados y un (01) volumen, acumulado en un total de mil setecientos ochenta y siete (1,787) folios uno (01) CD respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Meta: 103 “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88 CG, establece que: Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva Nº 002-2014, “DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES, establece en el Capítulo VIII Mecánica Operativa; numeral 8.2.- Liquidación Técnica y Financiera de Obra; “La Liquidación Técnica y financiera de una Obra, es la acción final de carácter obligatorio,



que se realiza al concluir los trabajos físicos de las obras o actividades, sea como Liquidación Final (Obra concluida apta para su puesta en servicio y transferencia), o como Liquidación Parcial (Obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).../;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 18 de abril de 2016, se Resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta: 103 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”**, programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 096-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de agosto de 2018, se designa a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 103 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”**, integrada por los profesionales Ing. Jaime Matías Caro, Presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01 de diciembre de 2017 y término el 31 de diciembre de 2017, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la DIRCETUR, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 053-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Físico – Financiera de Obra y/o Meta: 103 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”**, ejecutado en el periodo 2017, por el importe de S/ 812,216.52 (Ochocientos Doce Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Decreto N° 6791-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone su Revisión para la Aprobación de la Liquidación Final de la referida meta;

Que, mediante el Oficio N° 01861-2019-GRA/GGR/GRI-SGSL, se remite el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera practicada por los Miembros de la Comisión Liquidadora de la Meta: 103 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”**, para su aprobación correspondiente y Rebaja Contable correspondiente al presupuesto asignado por la suma de S/ 812,216.52 (Ochocientos Doce Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles), según los siguientes detalles:

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 103 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”**, ejecutado por la Oficina de la DIRCETUR, las Partidas Programadas han tenido los resultados siguientes: Acción 1; DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS, 1.1.- Actualización e identificación de las manifestaciones culturales; 1.1.1.- Identificar, inventariar y consolidar información de eventos y



expresiones culturales, 1.2.- Intervención e implementación de eventos y expresiones culturales; 1.2.1.- Intervención e implementación de eventos culturales y expresiones culturales en la Provincia de Huamanga; Acción 2; PROGRAMA DE PROMOCION Y DIFUSION, 2.1.- Promoción de Producto, 2.1.1.- Difusión efectiva de los productos y actividades, 2.1.2.-Difusion efectiva de los recursos turísticos, Acción 3; FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA, 3.1.- Capacitación a personal de las Instituciones, 3.1.1.- Capacitación en Desarrollo de un producto Turístico, 3.1.1.1.- Capacitación en Desarrollo de un producto Turístico; **EVALUACION TECNICA:** La verificación de Meta ejecutada se ha realizado en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 096-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de agosto de 2018, y contando para tal fin con los documentos técnicos como expediente técnico inicial aprobado, expediente técnico reformulado, informe final de obra, cuaderno de obra y documentos contables existentes en la Oficina de Contabilidad. **CONCLUSIONES;** Los miembros de la Comisión de Liquidación, efectuó el presente Informe Final con los documentos existentes, con las observaciones y deficiencias encontradas en obra, la obra se concluyó en el 31 de diciembre de 2018. **RECOMENDACIONES:** Los miembros de la Comisión de Liquidación recomiendan Aprobar la Presente Liquidación Final mediante un Acto Administrativo, cumpliendo las acciones administrativas de ejecución de obras por Administración Directa establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los miembros de la comisión de Liquidación Física – Financiera de Obra, SE EXIME de cualquier responsabilidad posterior por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la Meta: 103 **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO”;**

II.- Características Financieras:

EVALUACION FINANCIERA; la Liquidación Financiera se procedió contando con la documentación contable que obran en la Oficina de Contabilidad detallándose específicamente en los Formatos 2,3,4,5 y 6 del anexo N° 2, lo que se resume en los siguientes cuadros:

FORMATO N° 02 LTF

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	COSTO TOTAL DE OBRAVALORIZADO ACTUALIZADO	812,217.00
2	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	815,367.00
TOTAL: (1-2)		-3,150.00

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TMONTO
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	5,450.00
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	22,427.52
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	784,339.00
TOTAL:		812,216.52



Que, el Abono Contable en la **Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto, la rebaja contable se debe realizar por el monto de S/ 812,216.52 (Ochocientos Doce Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles);

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 103 "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO**", ha sido ejecutado al 99.61%, meta programada en el ejercicio presupuestal 2017;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Directiva N° 002-2014, Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas Ejecutadas por Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 103 "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de contabilidad efectúe el Abono Contable en la **Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, por el monto de **S/ 812,216.52 (Ochocientos Doce Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles)**, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establece el Plan Contable Gubernamental;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Cooperación Internacional e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



SGSL / masm
02/12/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL